



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO CIENTO TREINTA Y SEIS POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

Fecha de Aprobación	2006/12/14
Fecha de Publicación	2007/01/03
Vigencia	2007/01/04
Periódico Oficial	4503 "Tierra y Libertad"

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO CORRESPONDE AL COMITÉ DE VIGILANCIA, VIGILAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL PLENO.

II.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ORDENAMIENTO ANTERIOR, CORRESPONDE A ESTE COMITÉ, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL DEL PODER LEGISLATIVO, PREVIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL, PARA EFECTOS DE SU APROBACIÓN CUANDO ASÍ

PROCEDA.

III.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No. 4432 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2005 SE AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO A EJERCER PARA ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR LA CANTIDAD DE \$217'000,000. (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE A LAS ÁREAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

ÁREA	PERIÓDICO OFICIAL
	ANEXO 2
OPERACIÓN Y PROCESO LEGISLATIVO:	\$123'626,370.55
SRÍA. GRAL. DE SERV. ADMITIVOS. Y FIN.:	\$27'209,554.70
SRÍA. GRAL. SERVICIOS LEGISLATIVOS :	\$14'770,898.96
AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL:	\$18'242,977.61
INST. DE INVEST. LEGISLATIVAS :	\$5'026,512.27
DIR. GRAL. DE RADIO Y TELEVISIÓN:	\$12'431,059.69
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL:	\$10'074,985.89
SINDICATO:	\$2'713,677.12
PENSIONADOS Y JUBILADOS:	\$2'719,761.47
CATALUÑA:	\$184,201.74
TOTAL:	\$ 217'000,000.00

HABIÉNDOSE EXAMINADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO REVISADO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS POR EL MISMO PERÍODO Y A LOS INFORMES QUE CONTIENEN EL ESTADO QUE GUARDAN LOS FONDOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE OBSERVÓ QUE LOS INGRESOS DE ESTE PERÍODO FUERON REGISTRADOS EN FORMA CORRECTA Y CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$54'292,812.47 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	SUBSIDIO	%	PRODUCTOS	%	RECURSOS	%
	ESTATAL		FINANCIEROS		TOTALES	
JULIO	\$18'083,333.34	100	\$36,074.41	0	\$18'119,407.75	100
AGOSTO	\$18'083,333.34	100		0	\$18'083,333.34	100
SEPTIEMBRE	\$18'083,333.34	100	6,738.04	0	\$18'090,071.38	100
TOTAL :	\$54'250,000.02	100	\$42,812.45	0	\$54'292,812.47	100

V.- AHORA BIEN, LOS EGRESOS EN ESTE PERÍODO FUERON POR UN TOTAL DE \$63,292,215.02 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 02/100 M. N.) INTEGRADOS COMO SIGUE:

MES	IMPORTE
JULIO:	\$13,499,351.45
AGOSTO:	\$39,248,536.24
SEPTIEMBRE:	\$10,544,327.33
TOTAL:	\$63,292,215.02

EL EJERCICIO DEL GASTO EN ESTE TRIMESTRE SE APLICÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

MES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL GASTO
JULIO	\$13,495,594.85	\$3,756.60	\$13,499,351.45
AGOSTO	\$38,940,084.32	\$308,451.92	\$39,248,536.24
SEPTIEMBRE	\$10,529,571.61	\$14,755.72	\$10,544,327.33
TOTAL:	\$62,965,250.78	\$326,964.24	\$63,292,215.02

VI.- EL PRESUPUESTO DURANTE ESTE PERÍODO FUE EJERCIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

	JULIO:	AGOSTO:	SEPTIEMBRE	TOTAL:
SERVICIOS PERSONALES:	\$9,682,494.43	\$32,973,374.94	\$6,990,743.45	\$49,646,612.82
MATERIALES Y SUMINISTROS:	\$215,785.87	\$271,203.54	\$515,893.33	\$1,002,882.74
SERVICIOS GENERALES:	\$1,376,824.84	\$2,287,052.84	\$1,196,107.32	\$4,859,985.00
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:	\$982,430.56	\$1,808,417.04	\$544,569.31	\$3,335,416.91
COMPRA DE BIENES MUEBLES:	\$3,756.60	\$308,451.92	\$14,755.72	\$326,964.24
OTROS SERVICIOS GENERALES:	\$1,238,059.10	\$1,600,035.96	\$1,282,258.20	\$4,120,353.26
TOTALES:	\$13,499,351.40	\$39,248,536.24	\$10,544,327.33	\$63,292,214.97

ES NECESARIO MENCIONAR QUE SE ASIGNÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN EN ESTE TRIMESTRE LA CANTIDAD DE \$572,263.76 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100M.N.) Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL EL MONTO DE \$900,279.28 (NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.).

VII.- CON BASE A LA REVISIÓN EFECTUADA SE ELABORARON LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES RESPECTIVOS, LAS CUALES FUERON SOLVENTADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2006; POR LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASG/6416/2006 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE 2006 Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CON OFICIO NÚMERO DGRTyTV/063/06 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

VIII.- LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL POR MEDIO DEL OFICIO NÚMERO ASG/6453/2006 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2006, INFORMÓ AL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE AL HACER LA REVISIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES A LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SU OPINIÓN LAS MISMAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SOLVENTADAS EN SU TOTALIDAD.

IX.- POR TODO LO ANTERIOR Y DEBIDO A QUE EL EXÁMEN SE LLEVÓ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADOS Y A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN NUESTRO CONCEPTO LA CUENTA PÚBLICA REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO.
PRESIDENTE.**

**DIP. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ
SECRETARIO.
DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN
SECRETARIO
RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil seis.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.**